



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 868-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 01 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe N°197-MDNCH-2025- SGTUR de fecha 27 de noviembre de 2025 el Subgerente de Turismo; también, el Informe N° 688-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 27 de noviembre del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo; asimismo; Informe N°5445-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 28 de noviembre del 2025, Informe N°1715-2025-MDNCH-OGPP de fecha 28 de noviembre del 2025, a su vez, el proveído N° 3568-2025-MDNCH-GM de fecha 28 de noviembre de 2025 de Gerencia Municipal; por último, el Informe Legal N° 1433-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 01 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62 inciso 62.3) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.*"

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "... ) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°197-MDNCH-2025-SGTUR de fecha 27 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Turismo remite al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo el PLAN DE TRABAJO: "DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL" que se realizará por motivos de fiestas navideñas del año 2025 en la Plaza Mayor, con un presupuesto de S/7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles) según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	TOTAL (S/)
01	Iluminación perimetral LED	2,500
02	Micro escenografías (árbol, villa, marco, selfie)	2,200
03	Seguridad eléctrica y mantenimiento	1250
04	Mano de obra técnica	1,000
TOTAL		7,000

Que, mediante Informe N° 688-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 27 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL";

Que, mediante Informe N°5445-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 28 de noviembre del 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que SI EXISTE la disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO: "DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Informe N°1715-2025-MDNCH-OGPP de fecha 28 de noviembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto corre traslado a la Gerencia Municipal lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO: “DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL”, por la cantidad de S/7,000.00 (Siete mil con 00/100).

Que, mediante Proveído N°3568-2025-MDNCH-GM de fecha 28 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL”**, tiene como objetivo general implementar un sistema integral de iluminación y decoración navideña, eficiente y de alto impacto visual, que dinamice la actividad económica y potencie la experiencia ciudadana en el Centro Cívico Municipal durante el mes de diciembre.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1433-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 01 de diciembre del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “DECORADO E



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL”, cuyo costo asciende a la suma de S/7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará desde el 04 de diciembre al 30 de diciembre del 2025 en el Centro Cívico;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL”, por el monto ascendente a de S/7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará desde el 04 de diciembre al 30 de diciembre del 2025 en el Centro Cívico; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Turismo cumplir con la ejecución del Plan De Trabajo: “DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL”.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “DECORADO E ILUMINACIÓN DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL”,

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



A 2 0 2 5 7 3 9 3 1 A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S